



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPTO-PERSONAL

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 08 MAY 2018

### VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril de 2018.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 3907 de fecha 22/11/2017 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2018.
- D.A. N° 1133 de fecha 23/03/18 que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra. Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.294 de fecha 12/05/15 que aprueba subrogancia de alcalde y direcciones que indica.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30/11/2016 del Tribunal electoral de la región del bio bio.

### DECRETO N° 1.780.-

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **ANGELA GUZMAN BAHAMONDE**, de fecha 03 de Abril de 2018 realizando talleres de medio ambiente con una renta de \$792.000. (setecientos noventa y dos mil pesos) mensuales.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial. De los Establecimientos, Amanda Chávez, Héroes del Itata, Huacamala, Pedro Torres y Comunal.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

UZG/jha

#### Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SUB-DEPTO-PERSONAL

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 día del mes de Abril del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y Doña **Ángela Roxana Guzmán Bahamonde**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado, [REDACTED] de la comuna de Quillón, en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, Amanda Chávez, Héroes del Itata, Huacamala, y Pedro Torres Sabelle. adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

**SEGUNDO:** Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, Doña **Ángela Guzmán Bahamonde**, en su calidad de contratado, realizara el siguiente trabajo:

-“Coordinación, en Educación ambiental comunal certificación ambiental y Talleres.”

**TERCERO:** La Municipalidad, pagara a la contratada, Ángela Guzmán Bahamonde, como honorarios mensuales por su labor la suma de \$792.000 (setecientos noventa y dos mil pesos) las que se desglosan realizando 24 horas semanales.

La Municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

**CUARTO:** Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

**QUINTO:** La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Previa entrega de informe de cumplimiento emitido por el funcionario, el cual deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.



**SEXTO:** El Contratado tendrá derecho a 3 (tres) días de permiso en el año, cuya autorización será discrecional del Director del Establecimiento.

**SEPTIMO:** El Funcionario se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de abril de 2018 y concluyendo el 31 de diciembre de 2018.

**OCTAVO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si Ángela Guzmán Bahamonde, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Ángela Guzmán Bahamonde** a su entera satisfacción.

**EN COMPROBANTE FIRMAN:**

  
**ANGELA GUZMAN BAHAMONDE**  
**CONTRATADO**

  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**